



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/7082/2017
BITÁCORA: 16/G3-0459/11/17

Morelia, Michoacán, 28 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ODILON MAGAÑA RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7173/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Cuchillas y Mesa de Chupio, Tancitaro, E-16-083-CUC-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 261.078 Metros cúbicos	30	1	30	17978378	17978407
Las Cuchillas y Mesa de Chupio, Tancitaro, E-16-083-CUC-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 100.415 Metros cúbicos	15	31	45	17978408	17978422
Las Cuchillas y Mesa de Chupio, Tancitaro, E-16-083-CUC-001/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 28.116 Metros cúbicos	6	46	51	17978423	17978428

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tancitaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

*Recbro Original.
y Formats
31 Formats
14/ Dic / 2017
AUCUP*

